



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditorías y Participación Ciudadana

INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA A LA CUENTA

Auditoría Especifica

Cuenta Vigencia Fiscal 2010

INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEMED

AÑO 2010

CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

Septiembre 5 de 2011



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditorías y Participación Ciudadana

Contralor General del Departamento: NAURO RAFAEL CABALLERO GARCIA

Profesional Especializado Dependencia de Auditorías y Participación Ciudadana: HAMILTON BRITTON BOWIE

Equipo de auditores:

Líder de Auditoría: McBRIDE POMARE COGOLLO

Integrantes del Equipo Auditor: NORMAN ANTONIO BALLESTAS

JOSE ANTONIO ARCHBOLD



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditorías y Participación Ciudadana

Tabla de Contenido del Informe

	Página
1 DICTAMEN INTEGRAL	5
2 GESTIÓN Y RESULTADOS	7
2.1 Gestión Misional	7
2.1.1 <i>Negocio misional</i>	7
2.1.1.1 <i>Evaluación del Sistema de Control Interno</i>	7
2.2 Gestión en los recursos públicos	7
2.2.1 <i>Gestión contractual</i>	7
2.2.2 <i>Gestión presupuestal o financiera</i>	8
2.3 Concepto sobre la gestión y resultados	10
2.4 Opinión sobre los estados contables	11
2.5 Fenecimiento de Cuenta	11
2.6 Relación de hallazgos	12
3 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	13
3.1 EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS	15
3.1.1 Gestión Misional	15
3.1.1.1 <i>Negocio misional</i>	15
3.1.1.2 <i>Evaluación del Sistema de Control Interno</i>	17
3.1.1.3 <i>Gestión del talento humano</i>	17
3.1.2. Gestión en los recursos públicos	17



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditorias y Participación Ciudadana

3.1.2.1 <i>Gestión contractual</i>	17
3.1.2.2 <i>Gestión presupuestal o financiera</i>	18
3.2 EVALUACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES	18



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditorías y Participación Ciudadana

1 DICTAMEN INTEGRAL

Licenciada

NANCY PATRICIA CABALLERO

Rectora Institución Educativa Antonia Santos "CEMED"

San Andrés Isla

La Contraloría General del Departamento, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría a la Cuenta modalidad Específica a la entidad Institución Educativa Antonia Santos "CEMED", a través de la evaluación de los principios de la gestión fiscal: economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados, el examen del Balance General al 31 de Diciembre de 2010 y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental por el año terminado en esa fecha. Dichos estados contables fueron examinados y comparados con los del año anterior, los cuales fueron auditados por la Contraloría General del Departamento.

La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables. Asimismo, evaluó el Sistema de Control Interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría General del Departamento. Igualmente, es responsable por la preparación y correcta presentación de estos estados contables de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y prescritos por la Contaduría General de la Nación. Esta responsabilidad incluye: coordinar con el Departamento la implementación y mantenimiento de un sistema de control interno adecuado para el cumplimiento de la misión institucional y para la preparación y presentación de los estados contables, libres de errores significativos, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; así como, efectuar las estimaciones contables que resulten razonables en las circunstancias. La responsabilidad de la Contraloría General del Departamento consiste en producir un informe que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento (o no) de la cuenta, con fundamento en: el concepto sobre la gestión y resultados adelantados por la administración de la entidad en las áreas o procesos auditados, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditorías y Participación Ciudadana

El representante legal de la entidad Institución Educativa CEMED, rindió la cuenta anual consolidada por la vigencia fiscal del año 2010, dentro de los plazos previstos en la resolución orgánica No 336 de fecha 11 de noviembre de 2008.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría – (NIA´s) y con políticas y procedimientos de auditoría gubernamental con enfoque integral prescritos por la Contraloría General de la República y la Resolución 134 de 2007 de la Contraloría General del Departamento. Tales normas requieren que planifique y efectúe la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados contables están libres de errores significativos.

Los procedimientos de auditoría seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluyendo su evaluación de los riesgos de errores significativos en los estados contables y de la gestión y resultados de la Entidad. En la evaluación del riesgo, el auditor considera el control interno de la Entidad como relevante para todos sus propósitos, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias. Una auditoría también incluye, evaluar los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones contables significativas hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados contables. Consideramos que la auditoría proporciona una base razonable para expresar nuestro concepto y la opinión.

Por medio de oficio CEMED OE-REC 069-11, la Institución Educativa CEMED, ejerce su derecho a la contradicción, la cual fue tenida en cuenta en el momento de la elaboración del presente informe definitivo de auditoría; sin embargo, en el documento correspondiente al derecho a la contradicción, no se desvirtúa técnicamente ninguno de los presuntos hallazgos presentados en el informe preliminar de auditoría, por lo que estos entraran a hacer parte de un plan de mejoramiento entre el CEMED y este ente de control fiscal.

Atentamente,



NAURO RAFAEL CABALLERO GARCIA
Contralor General del Departamento.



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditorías y Participación Ciudadana

2 GESTIÓN Y RESULTADOS

En cumplimiento del PGA para la vigencia fiscal de 2011, el proceso auditor adelantado a las instituciones educativas de nivel departamental, comprendió la revisión de la información financiera (presupuesto tesorería), la información contractual y la gestión misional y ambiental de la misma evidenciado en el cumplimiento del PEI y demás normatividad legal vigente y aplicable, como lo es el Decreto 4791 de 2008.

2.1 Gestión misional

2.1.1 *Negocio misional*

2.1.1.1 *Evaluación del sistema de control interno*

Las instituciones Educativas son dependencias de la Gobernación – Secretaría de Educación Departamental, y no organismos ni entidades independientes de esta y por lo tanto deben coordinar la implementación de un sistema de control interno; por lo anterior se entiende que corresponde al señor Gobernador implementar el control interno en toda su entidad de manera integral, incluidas las secretarías y dependencias como son los establecimientos educativos, acorde a lo dispuesto por el artículo 18 del Decreto 4791 de 2008. A un así, los rectores de cada establecimiento educativo como jefes de tales dependencias, son responsables ante su superior inmediato de implementar y aplicar métodos y procedimientos adecuados de control y velar por la calidad, eficiencia y eficacia de estos.

2.2 Gestión en los recursos públicos

2.2.1 *Gestión Contractual*

Se dio aplicabilidad a el decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008 en cuanto al artículo 17 que establece el régimen de contratación para la celebración de contratos que se derivan de recursos del fondo de servicios educativos estatuidos en la ley 715 de 2001 y la Constitución Política, evidenciándose que se respeto la cuantía para tal fin.

El artículo 17 del Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008 reza que: *“La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del fondo de servicios educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. (s.m.l.mv).*



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditorias y Participación Ciudadana

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.”

La forma de pago de varias órdenes de pedido se realizó a la entrega y recibo a satisfacción del bien, por lo que no se evidenciaron pagos anticipados.

Del análisis realizado a la contratación se desprendió las siguientes observaciones:

No se cumple con la norma del (SICE), en cuanto al cumplimiento de este mecanismo, no se está utilizando dicho instrumento de consulta, al igual que lo del catalogo único de bienes y servicios (CUBS). Manifestando el director del plantel la imposibilidad de conectividad por no tener contratado este mecanismo la institución educativa. Se presume violado el artículo 13 del Decreto 3512/03, enmarca las obligaciones de las entidades estatales que contratan con sujeción a la ley 80/93.

En cuanto al manual de contratación, se encuentra en construcción y al tenor del término establecido en el plan de mejoramiento.

2.2.2 Gestión presupuestal o financiera

Por medio de Acuerdo de Consejo Directivo No. 013 de noviembre 26 de 2009, se aprueba el presupuesto para la vigencia fiscal de 2010, por un valor inicial de \$20.563.500, en los ingresos se reportan adiciones por valor de \$23.126, estableciéndose unos ingresos definitivos en \$20.586.626, de los cuales fueron efectivamente recaudados un total de \$33.579.152, lo que supone un recaudo en la vigencia del 163,11%.

En armonía con los ingresos, la apropiación inicial fue estimada en \$20.563.500, a los cuales se les adiciona \$21.825.952, y reducen \$23.126 estableciéndose una apropiación definitiva de \$42.366.325. Se observa que esta última cifra, no se encuentra equilibrada con los ingresos definitivos rendidos en la ejecución presupuestal de ingresos, presuntamente contrariando lo dispuesto por el 2do. Párrafo del artículo 9no. Del Decreto 4791 de 2008, en la cual se lee lo que sigue: *“El presupuesto de gastos debe guardar estricto equilibrio con el presupuesto de ingresos y las partidas aprobadas deben entenderse como autorizaciones máximas de gasto”*.



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditorias y Participación Ciudadana

Las adiciones rendidas en el SIA se sustentan en el Acuerdo No. 001 de enero 13 de 2010 por un valor real de \$3.922.714; Acuerdo No. 005 de junio 18 de 2010 por valor de \$5.000.000 y acuerdo No. 012 de diciembre 10 de 2010, por valor de \$12.880.111.

Por medio del mismo acuerdo No. 001 de enero 13 de 2010, se hace una reducción al presupuesto por valor de \$23.126, paradójicamente este valor es el que aparece como adición al presupuesto en el formato de la ejecución presupuestal de ingresos y corresponde de igual manera a la diferencia que existe entre la cifra reportada como adición en el formato de la ejecución presupuestal de egresos y los soportes de los mismos que se evidenciaron.

De acuerdo a la información rendida en el SIA, los pagos efectivos realizados por concepto de contratación administrativa de la Institución Educativa CEMED para la vigencia fiscal de 2010, ascienden a \$41.970.047, en el formato de la ejecución presupuestal de egresos los compromisos acumulados ascienden a un valor de \$33.573.118, con reservas presupuestales por valor de \$1.985.220.

Si al valor de las reservas presupuestales le sumamos los compromisos acumulados de la institución educativa, nos daría el valor de \$35.558.338; y si a esta cifra se le restan los \$41.970.047 de la contratación durante la vigencia fiscal de 2010; tendríamos la cifra de \$6.411.709, de contratos firmados sin que presuntamente se hayan realizado los respectivos compromisos.

Al revisar el listado de los RP's expedidos durante la vigencia fiscal de 2010, nos encontramos que estos en su total ascienden a \$30.790.047, presentándose una diferencia de \$2.603.071 con respecto a los compromisos acumulados y una diferencia de \$11.180.000 con respecto a la contratación rendida durante la vigencia fiscal de 2010. Las razones que han llevado a la situación mencionada, no pudieron esclarecerse durante la fase de ejecución del proceso auditor.

La situación presupuestal de la Institución Educativa CEMED, presenta al final de la vigencia de 2010, un superávit de \$331.806. Sin embargo, hay información consignada en el formato que no es coherente con la información rendida en el cuadro correspondiente a la ejecución presupuestal de egresos en cuanto a los pagos realizados; de acuerdo a la información rendida en el formato de la ejecución presupuestal de egresos estos fueron de \$31.123.118, y en esta información de la Situación Presupuestal esta se rindió en \$30.797.347, encontrándose una diferencia de \$325.771 entre un valor y el otro.



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditorías y Participación Ciudadana

Situación Presupuestal Vigencia 2010

1. INGRESOS		33.579.152
1.2. Ingresos Corrientes	28.656.438	
1.3. Recursos de Capital	4.922.714	
1.6. Ventas de servicios		
2. PAGOS Y CUENTAS POR PAGAR		33.247.347
2.1. Pagos	30.797.347	
2.2. Cuentas por Pagar	2.450.000	
SITUACION PRESUPUESTAL (1-2)		331.806

La información reportada presenta una situación de tesorería superavitaria al final de la vigencia en \$331.806. Sin embargo, el valor de las cuentas por pagar reportadas, difiere del valor de la cuenta por pagar reportado en el formato dispuesto para ello en la rendición del SIA.

Situación de tesorería vigencia 2010

1. DISPONIBILIDADES		2.781.806
1.1. Caja		
1.2. Bancos	2.781.806	
1.3. Inversiones Temporales		
1.4. Documentos por Cobrar		
2. EXIGIBILIDADES		2.450.000
2.1. Cuentas por Pagar	2.450.000	
2.2. Pasivos Diferidos		
SITUACION DE TESORERIA (1-2)		331.806

2.3 CONCEPTO SOBRE GESTIÓN Y RESULTADOS

Con base en las conclusiones y hallazgos antes relacionados, la Contraloría General del Departamento como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión y resultados, es con observaciones, con la consecuente calificación de **71**, resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditorias y Participación Ciudadana

Consolidación de la calificación

Componentes	Sub-componentes	Calificación sin ponderar	Factor de Ponderación	Calificación Total
Gestión misional	Negocio misional	66	0.2	13.2
	Evaluación del Sistema de Control Interno	No se evalúa	N/A	N/A
	Cumplimiento de plan de mejoramiento	No se evalúa	N/A	N/A
	Gestión del talento humano	No se evalúa	N/A	N/A
Subtotal Gestión misional			0.2	13.2
Gestión en los recursos públicos	Gestión contractual	70,7	0.25	17.68
	Gestión presupuestal o financiera	76,5	0.25	19.13
Subtotal Gestión en los recursos públicos			0.5	
Calificación Total			0.7	71

El punto de control obtuvo una calificación de 49.62 puntos sobre el 70%, que corresponde a la suma de las ponderaciones de los subcomponentes evaluados. Esta calificación se expresó en base al 100%, lo que arroja una calificación del 70.88 ($49.62 \times 100 / 70$), que es la calificación que se llevó a la tabla de consolidación de la calificación de la gestión y resultado.

2.4 OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES

En opinión de la contraloría general del departamento de San Andrés los estados contables y el Estado de Actividad, Financiera, Económica, Social y ambiental que les son relativos, presenta en forma **razonable la situación financiera de los Fondos de servicios Educativos de la Institución Educativa Antonia Santos "CEMED" y los resultados de sus operaciones a 31 de diciembre de 2010**, conforme a las normas y principios de contabilidad pública generalmente aceptado.

2.5 FENECIMIENTO DE CUENTA

Con base en el Concepto sobre la Gestión y resultados y la Opinión sobre los Estados Contables, la Contraloría General del Departamento **FENECE CON OBSERVACIONES LA CUENTA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA CEMED**, para la vigencia fiscal correspondiente al año 2010.

Concepto/opinión	Sin Salvedades	Con Salvedades	Negativa	Abstención
Favorable	FENECE	FENECE	NO FENECE	NO FENECE
Con observaciones	FENECE	FENECE	NO FENECE	NO FENECE
Desfavorable	NO FENECE	NO FENECE	NO FENECE	NO FENECE



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditorías y Participación Ciudadana

2.6 RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron 3 hallazgos administrativos con opción de mejoramiento, los cuales se describen a continuación:

Hallazgo N° 1

No se evidencia el cumplimiento de la norma (SICE), en cuanto a la implementación y utilización de este mecanismo de consulta, al igual que lo del catálogo único de bienes y servicios (CUBS). Manifestando el director del plantel la imposibilidad de conectividad y además que no se ha recibido capacitación para ello. Se presume violado el artículo 13 del Decreto 3512/03, enmarca las obligaciones de las entidades estatales que contratan con sujeción a la ley 80/93.

Hallazgo No. 2

La apropiación definitiva de la entidad se establece en \$42.366.325, sin embargo, se observa que esta última cifra, no se encuentra equilibrada con los ingresos definitivos rendidos en la ejecución presupuestal de ingresos, la cual se establecen en \$20.586.626; presuntamente contrariando lo dispuesto por el 2do. Párrafo del artículo 9no. Del Decreto 4791 de 2008, en la cual se lee lo que sigue: *“El presupuesto de gastos debe guardar estricto equilibrio con el presupuesto de ingresos y las partidas aprobadas deben entenderse como autorizaciones máximas de gasto”*.

Hallazgo No. 3

Al revisar el listado de los RP's expedidos durante la vigencia fiscal de 2010, nos encontramos que estos en su total ascienden a \$30.790.047, presentándose una diferencia de \$2.603.071 con respecto a los compromisos acumulados y una diferencia de \$11.180.000 con respecto a la contratación rendida durante la vigencia fiscal de 2010. Las razones que han llevado a la situación mencionada, no pudieron esclarecerse durante la fase de ejecución del proceso auditor, por lo que se presume transgredido lo dispuesto por el artículo 10mo del Decreto 4791 de 2008.



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditorías y Participación Ciudadana

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

ANTECEDENTES.

La constitución política de Colombia en su artículo 267 define el ejercicio del control fiscal y en el 272 le da las atribuciones de control sobre la gestión del nivel territorial los contralores del mismo nivel.

En ejercicio de este control, la Contraloría General del Departamento debe velar por la correcta inversión de los recursos públicos y que su destino vaya encaminado a la satisfacción de las necesidades básicas, a la conservación del entorno y al mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Teniendo en cuenta que la constitución dispone que la gestión fiscal debe propender por el bienestar y la calidad de vida de la población, como finalidades sociales del estado y como parte del medio económico, social y cultural, para tales efectos la constitución en su artículo 366, al tratar sobre los planes y presupuestos de la nación establece que el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.

La Carta Magna determina que la vigilancia de la gestión fiscal del estado incluye el ejercicio del control financiero, de gestión y resultados, fundado en la eficiencia, la economía, la equidad y la valoración de los costos ambientales.

Siguiendo con esta misma orden de ideas se estipula que la vigilancia de la gestión fiscal de los Departamentos, Distritos y Municipios donde haya Contralorías, corresponde a estas y se ejercerá en forma posterior y selectiva.

El artículo 8º. De la Ley 42/93 establece que el control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la república, la cual vigila la gestión fiscal de la Administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación. Dicho Control se ejercerá en forma posterior y selectiva.

Para efectos de dar o no Fecencimiento a la cuenta rendida acorde con las resoluciones internas dictadas por la contraloría general del Departamento es necesario realizar la evaluación de las mismas para tener la certeza de las cifras reflejadas en ellas acorde con los soportes que la sustentan.

DIAGNOSTICO.

Acorde con lo normado, a la Contraloría General del Departamento le compete dentro de su proceso de control de gestión y resultados, el control de la gestión que esta ejerciendo las entidades del estado y las inversiones que están



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditorías y Participación Ciudadana

realizando para mejorar, conservar y mitigar los impactos causados al medio ambiente con el fin de procurar una mejor habitabilidad o sea buscar una armonía total entre el hombre y su hábitat, entendiendo como hábitat el entorno en que se circunscribe su convivencia y propender por la sostenibilidad ambiental.

Teniendo en cuenta lo anterior es necesario realizar la evaluación de los dineros que hayan salido del erario público para tales efectos y los que no necesariamente vayan encaminados a la solución de las necesidades colectivas, es decir que no van encaminadas a cumplir con los fines estatales

Para esto es necesario la evaluación de las cuentas rendidas en el sistema electrónica de rendición de cuentas - SIA, junto con los documentos que los soportan a través del proceso auditor, para poder conceptuar sobre su correcto registro.

OBJETIVOS

Objetivo General.

Evaluar en la ejecución de los recursos su eficacia, eficiencia, economía, equidad y la inversión en optimizar la sostenibilidad ambiental.

Evaluar el contenido de las cuentas y sus soportes, para poder dar un concepto sobre los mismos, verificar la corrección de falencias detectadas en la revisión de las cuentas.

Evaluar la gestión de las entidades, con los resultados obtenidos junto con los **dictámenes sobre los estados financieros**, emitir el pronunciamiento sobre el fenecimiento o no de la cuenta

Objetivos Específicos.

- Evaluación cuentas e informes rendidos
- Evaluar la gestión de los sujetos de control.
- Pronunciarse sobre el fenecimiento o no de la cuenta.
- Articular las denuncias pendientes por atender con el proceso auditor.
- Realizar seguimiento al cumplimiento de los planes de mejoramiento suscritos con la CGD.



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditorías y Participación Ciudadana

ALCANCE

La auditoría tendrá como cobertura las acciones desarrolladas por la entidad en la vigencia 2010, con el objeto de cumplir con su objetivo misional

3.1 EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS

3.1.1 Gestión Misional

Calificación de la gestión misional

Criterio	Puntaje Parcial	Factor de ponderación	Puntaje total
Adecuación misional	80	0,20	16
Cumplimiento metas Plan de Desarrollo y/o Planes de la entidad	100	0,50	50
Evaluación de indicadores de gestión	0	0,30	0
Total	----	1,00	66

La misión de la Institución Educativa, recae en la prestación de servicios educativos, para ello, la directiva del Gobierno Nacional según el decreto 1860 de 1994 en su artículo 16 obliga a todas las Instituciones Educativas a adoptar un proyecto Educativo Institucional (PEI), para tener su licencia de funcionamiento, este deberá ser avalado por la secretaría de Educación del Departamento, y es función de esta prestar asesoría a los establecimientos que así lo requieren.

Se observa que el PEI, sus componentes fundamentales se encuentran enfocados a lo pedagógico, sin incluir indicadores medibles, que permitan identificar el grado de avance de cada uno de los programas propuestos por la institución, a demás no cuenta con un plan indicativo que permita articular las metas de la institución, con las propuestas en el Plan de Desarrollo del departamento. Sin embargo se observa que la institución Educativa Antonia Santos "CEMED" tiene definido sus objetivos y los recursos asignados se ven orientados al cumplimiento de las mismas. Por lo anterior el grupo auditor determino una calificación de 80 puntos para la adecuación misional

3.1.1.1 Negocio misional

Adecuación misional

Objetivo Misional	Puntaje
Propiciar espacios de comunicación entre los diferentes estamentos que conforman la comunidad, en los cuales se tenga claridad sobre las pautas de comportamiento que permitan una sana convivencia en el marco de los derechos y deberes que tenemos como seres humanos, promoviendo el desarrollo y la práctica de los valores que orientan el quehacer institucional.	80



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditorias y Participación Ciudadana

Organizar, reglamentar y dinamizar la forma de participación de estudiantes, padres o acudientes, docentes y directivos en el gobierno escolar, para posibilita el gobierno escolar.	80
Mejorar de manera significativa los resultados de las pruebas internas y pruebas externas	80
Total	240/3=80

En cuanto al cumplimiento de los planes de entidad, dentro del PEI están establecidos a demás de los lineamientos curriculares, tienen definidos los proyectos educativos obligatorios de los cuales se evaluó el desarrollo del proyecto ambiental PRAES.

La Institución Educativa Antonia Santos “CEMED” dentro del Proyecto Ambiental PRAES ha desarrollado a través de los programas “Huerta Escolar, Seguridad Alimentaria, Recuperar la Granja Escolar”, todas las actividades programadas para el logro de sus objetivos propuestos.

Estas actividades se evidenciaron en las diferentes actas, fotografías y videos, como constancias de talleres y charlas campañas ambientales, llevadas a cabo con acompañamiento de diferentes instancias a nivel departamental especialmente con la corporación ambiental CORALINA, se evidencia una huerta en predios del plantel educativo de siembra variado. De lo anterior se observa un cumplimiento de las metas, por lo cual el equipo auditor califico un puntaje de 100.

De igual forma, en cuanto al cumplimiento de Metas del PEI y/o Planes de la Institución Educativa Antonia Santos “El Rancho”, fue muy buena, por cuanto los Proyectos desarrollados cumplen con todas las actividades programadas,

Tabla 5
Calificación cumplimiento metas de planes de la entidad

Objetivo Misional	Cumplimiento
Proyectar al estudiante a la comunidad mediante programas y propuestas pedagógicas que lo involucren con su desarrollo, orientación sobre problemas sociales y la conservación de la cultura.	100%
Promover las manifestaciones culturales de la comunidad para que el estudiante se proyecte a partir de sus principios, tradiciones y valores reforzados por la institución	100%
Formar al estudiante en el civismo, valores, urbanidad, respeto a los demás, defensor de la democracia, el espíritu ecológico y sobre todo en ser un hombre integro que le sirva bien a la comunidad	100%
Total	100%



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditorías y Participación Ciudadana

3.1.1.2 Evaluación del Sistema de Control Interno

La institución Educativa Antonia Santos “CEMED” auditada a 31 de diciembre de 2010, se observa que cuenta con los mecanismos de control interno mínimos exigidos que le permiten operar y que le otorgan ciertos niveles de confiabilidad a la institución para el manejo de los recursos y el cumplimiento de sus objetivos.

3.1.1.3 Gestión del talento humano

En cuanto al Talento Humano en la institución educativa que desarrolla la misión institucional de las mismas, están adscritos a la planta de personal del Departamento Directamente, razón por la cual dicha línea no puede evaluar.

3.1.2 Gestión en los recursos públicos

3.1.2.1 Gestión contractual

Criterio	Calificación parcial	Factor de Ponderación	Puntaje total
Cumplimiento de las obligaciones con el SICE	0	0,20	0.20
Cumplimiento de los principios y procedimientos en la contratación	80	0,15	12
Cumplimiento de la ejecución contractual	90	0,30	27
Liquidación de contratos	90	0,20	18
Labores de interventoría y supervisión	90	0,15	13.5
Puntaje total		1,00	70.7



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditorías y Participación Ciudadana

3.1.2.2 Gestión presupuestal o financiera

Calificación de la gestión presupuestal

Criterio	Calificación parcial	Factor de Ponderación	Puntaje total
Programación y aprobación	100	0.15	15
Cumplimiento normativo	70	0.25	17.5
Cumplimiento de la ejecución de ingresos y gastos	100	0.20	20
Cumplimiento de la ejecución de gastos	50	0.20	10
Calidad en los registros y la información presupuestal	70	0.20	14
Puntaje total		1.00	76.5

3.2 EVALUACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES

Auditados los Estados Financieros: Balance General, Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, y el Estado de Cambios en el Patrimonio a diciembre 31 de 2010 de la Institución Educativa Antonia Santos CEMED, se expresa a continuación una opinión sobre los mismos, basado en el ejercicio del control financiero realizado, aclarando que la información financiera y los Estados Financieros son preparados y presentados bajo la responsabilidad de la institución auditada.

El examen se realizó bajo la práctica de la verificación aritmética y de aplicabilidad de la normas contables, dejando de lado cualquier análisis de fondo en materia presupuestal, legal, contractual o de gestión.

Se adelantó el examen de los estados contables de conformidad con las normas de Auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren de la aplicación de técnicas que permiten derivar conclusiones sobre las características de un grupo de partidas mediante la revisión de un grupo parcial; para obtener la certeza razonable, de si los estados financieros están libres de errores importantes que puedan desvirtuarlos.



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditorías y Participación Ciudadana

Una Auditoría al Balance implica la selección y análisis mediante prueba selectiva mediante evidencia que respaldan las cifras y las revelaciones en los estados financieros, además, evaluar los principios de contabilidad aplicados, las estimaciones contables realizadas por la entidad y la presentación de los estados financieros en conjunto.

Por lo anterior, se considera que la Auditoría practicada a LA INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIA SANTOS EL CEMED, constituye una base suficiente para expresar una opinión sobre la razonabilidad de las cifras reflejadas en sus estados financieros.

*En nuestra opinión el Balance General adjunto y el Estado de Actividad, Financiera, Económica, Social y ambiental que les son relativos, presenta en forma **razonable la situación financiera de LA INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIA SANTOS EL CEMED y los resultados de sus operaciones para el año que termino en esa fecha, conforme a las normas y principios de contabilidad pública generalmente aceptado.***

En cumplimiento del artículo 81 de la Resolución No. 05544 de diciembre 17 de 2.003, de la CGR, copia del presente informe se envía a la Contraloría General de la República, así mismo, a la Contaduría General de la Nación, y, si algún caso lo amerita a las demás autoridades competentes.

ALMACEN E INVENTARIOS

Se observa que la institución no cuenta con almacén o sitio de almacenamiento de los elementos adquiridos, por lo que el volumen de compra es mínimo, lo cual se limita a elementos de aseo, papelería y otros insumos que al momento de necesitarlo se hace la compra. Debido a esta situación no realicen procedimientos de ingresos y egresos de los elementos adquiridos, sin embargo el control se lleva por medio de la factura de compra venta, lo cual sirve de soporte de la adquisición de los elementos.

Para el manejo y control de inventario, se evidencia un listado en donde se relacionan todos los elementos de propiedad de la institución, y al lado el nombre de las personas responsables para los elementos bajo su cargo.

Se observa que para efectos de control de los elementos devolutivos en servicio entregados a las personas responsables, la institución tiene un libro en donde se firman la rectora quien entrega y firma la docente quien recibe.



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditorías y Participación Ciudadana

De lo anterior se puede concluir que aunque no tienen implementado un sistema de inventarios formalizado, existe un adecuado control de los elementos de la institución.

McBRIDE POMARE COGOGOLLO
Coordinador Auditoría

JOSE ARCHBOLD HOWARD
Auditor

NORMAN BALLESTAS PEDROZA
Auditor